

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00099, indicándose que, mediante auto del 18 de julio de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho \$720.000
Total \$720.000
Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 333
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00099
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA COFINCAFE
DEMANDADO: SANDRA MILENA RAMÍREZ GONZÁLEZ Y OTRO

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Walter Maldonado Ospina

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d963bd30ae023966ecfe1c768c6daed9e7ff6059f02660b2c099f654bb9faf**

Documento generado en 26/07/2023 03:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>